



Cerro Sombrero, 24 de noviembre de 2021

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 643/ (SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 09 de septiembre de 2021, de doña Cristina Vargas, Presidenta del Bienestar Municipal donde solicita autorizar y entregar instrucciones a quien corresponda para la transferencia de recursos a Bienestar Municipal correspondientes a septiembre, octubre, noviembre y diciembre de año 2021, de los funcionarios, Marianela Cárcamo Franulic, Carlos Arredondo Gonzalez y Claudia Sabando Muñoz, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en reglamento.
- 2) El correo electrónico de fecha 09 de septiembre de 2021, del Alcalde, don Blagomir Brztilo Avendaño, que autoriza transferencia de recursos a Bienestar Municipal de acuerdo a lo indicado en el visto N° 1.
- 3) El correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2021, de don Juan Carlos Mancilla P, DAF (S), que indica disponibilidad presupuestaria para transferencia de recursos a Bienestar Municipal correspondiente a lo manifestado en el visto 1.
- 4) Lo dispuesto en la Ley N° 19.754, Autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.
- 5) El Reglamento del Servicio de Bienestar Funcionarios Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) La necesidad de realizar la transferencia de recursos a Bienestar Municipal, siendo la cifra correspondiente a la suma de \$70.175 por funcionario (UTM SEPTIEMBRE/2021 \$ 52.631), siendo un total de **\$ 210.525**, cuenta presupuestaria **215.21.01.002.001.000...\$ 210.525.- A SERVICIO DE BIENESTAR**

**DECRETO**

**1° AUTORIZÁSE** la transferencia de recursos a BIENESTAR MUNICIPAL, por un monto de \$210.525, (doscientos diez mil quinientos veinticinco pesos), correspondientes a 3 funcionarios ingresados en el mes de septiembre del 2021, de acuerdo a lo estipulado en el visto 1 y el siguiente desglose:



**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



Cuenta 215.21.01.002.001.000 \$ 210.525.- A SERVICIO DE BIENESTAR

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DAF (S), Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

CVV/GDM/JMP/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2056091-ca73d5 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>